



I LEGISLATURA

DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

Congreso de la Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 82, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA TLALPAN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN LO NECESARIO PARA REGULAR Y EVITAR LA PROLIFERACIÓN DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA FUERA DE LA NORMATIVIDAD**, lo anterior, con el objeto de que pueda ser inscrito en el orden del día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el **12 de marzo** del presente año. Es oportuno señalar que la versión digital ya fue enviada al correo asuntos.od@gmail.com

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"HASTA QUE LA CULTURA SE.HAGA COSTUMBRE"


DIP. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ


I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO
PARLAMENTARIO
60013249
FOLIO: _____
FECHA: 10/3/20
HORA: 14:50 hrs
RECIBÓ: 



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •

GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA TLALPAN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN LO NECESARIO PARA REGULAR Y EVITAR LA PROLIFERACIÓN DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA FUERA DE LA NORMATIVIDAD.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Gabriela Osorio Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones IX, XV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA TLALPAN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN LO NECESARIO PARA REGULAR Y EVITAR LA PROLIFERACIÓN DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA FUERA DE LA NORMATIVIDAD**, conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- El aumento desmesurado del comercio en vía pública en la Alcaldía Tlalpan es perceptible en cada una de las calles y avenidas por las cuales todas las personas transitan diariamente, experimentando cada vez más obstáculos para movilizarse de manera peatonal sobre las banquetas y en los distintos accesos a los medios de transporte colectivo.

2.- Durante las asambleas informativas que realizo en la demarcación cada quince días, he recibido diversas quejas por parte de las vecinas y vecinos de colonias como La Joya, Villa Coapa, Barrio Niño de Jesús, Fuentes de Tepepan, Tlalcoligia, Huipulco, Ex Hacienda Coapa, entre otras, quienes han verificado en su cotidianidad



• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

el aumento desmedido del número de comerciantes ambulantes, en especial sobre Avenida Insurgentes Sur en los alrededores de los accesos a las estaciones del Metrobús El Caminero, La Joya, Santa Úrsula, Fuentes Brotantes, Ayuntamiento y Corregidora, en Calzada Acoxta, Calzada de Tlalpan e Insurgentes, Avenida San Fernando, Avenida Las Torres, entre otras.

3.- En el Módulo de Atención y Orientación que tengo a mi cargo se ha tenido conocimiento de folios de CESAC y reportes, a través de los cuales se ha solicitado a la Alcaldía Tlalpan información acerca de la legalidad de algunos de los comercios en vía pública referidos y en caso de encontrarse fuera de la normatividad, realizar el retiro de los mismos, sin embargo, dichas medidas no han sido llevadas a cabo.

4.- A través de redes sociales, en especial a través de Twitter y Facebook, se señala reiteradamente a la Alcaldía Tlalpan, para que realice las verificaciones correspondientes a fin de determinar si los comerciantes en la vía pública de la demarcación se encuentran establecidos respetando la normatividad en la materia.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Evidentemente, debemos partir de que la Ciudad de México forma parte de una urbe metropolitana que acoge todos los días a más de 20 millones de habitantes y visitantes, por lo que su dinamismo y complejidad traen aparejadas consecuencias como la sobrepoblación, dificultades en la movilidad, así como problemáticas para acceder a distintos servicios.

Uno de los temas que acompañan a la naturaleza de las grandes urbes alrededor del mundo, de Nueva York a Nueva Delhi, Roma o Barcelona, es el comercio ambulante o en vía pública.

Para ordenar dicho fenómeno, ciudades como Nueva York¹ han optado por regular la expedición de licencias y permisos exclusivos y limitados para la venta de mercancías y venta de alimentos en la vía pública, con oficinas específicas que verifican que los productos y establecimientos no violen los derechos de los consumidores, pongan en riesgo la salud o la movilidad de las personas.

Naturalmente, la necesidad de la existencia y prevalencia del comercio ambulante en la Ciudad de México radica en que, al volverse el centro neurálgico de la economía del país, un gran número de personas a lo largo de los años se han

¹ NYC Business Solutions (s.f.) Venta ambulante. Recuperado de http://www.nyc.gov/html/sbs/nycbiz/downloads/pdf/educational/other_languages/spanish/street_vending.pdf



• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

trasladado a esta capital en búsqueda de mejores condiciones de vida. Esas poblaciones así como muchas de las personas capitalinas originarias han buscado de múltiples formas una actividad que les permita hacerse de un ingreso para satisfacer sus necesidades, encontrando en el comercio ambulante una salida a los diversos contextos que nuestro país ha atravesado a lo largo de los años, incluyendo crisis económicas, desempleo, y falta de oportunidades diversas.

Derivado de lo anterior, la población general ha consentido dicha actividad y la ha hecho parte de su cotidianidad, consumiendo los productos y servicios que el comerciante ambulante provee.

Hasta hace algunas décadas, este fenómeno no era visto como un problema, con algunas excepciones en las cuales las autoridades consideraban sus operaciones como un riesgo para la salud, o que afectaban la seguridad o la vida ciudadana en ciertos espacios públicos, pero la reestructuración industrial y los programas de ajuste estructural adoptados en México y en casi todos los países en desarrollo desde los años 1970s- 1980s, impusieron una serie de políticas y estrategias macroeconómicas, que han afectado la ocupación formal e ingreso de millones de trabajadores, así como el gasto público en obras públicas. Todo esto ha resultado, entre otras cosas, en el limitado aprovisionamiento de infraestructura y equipamiento urbano para la atención social.

No podemos ser ajenas a que toda actividad que se realiza en nuestra Ciudad debe atenerse a ciertos criterios normativos que permitan el libre desarrollo de la vida en sociedad, especialmente cuando hablamos del espacio público.

Todo el marco jurídico regulatorio de la actividad laboral en nuestra ciudad protege e impulsa el derecho al trabajo, con la finalidad de mejorar las condiciones de trabajo del comerciante en vía pública, su situación económica, social y jurídica, sin embargo, el derecho al espacio público, la movilidad, y al uso pacífico de la vía pública de igual forma merecen ser respetados en los términos de la reglamentación establecida, por lo que urge que se adopten las medidas necesarias para garantizar todos estos derechos y que la ciudadanía goce de una ciudad habitable bajo condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad para todas y todos.

Cabe señalar, que la inexistencia de un censo oficial y un listado público impide conocer la cantidad de comerciantes en vía pública que sí se encuentran laborando en cumplimiento de la normatividad, así como el sitio donde están establecidos. Lo anterior trae como consecuencia un trato desigual para los que sí realizan el procedimiento requerido, provocando una competencia desleal, así como un impacto negativo en la calidad de los productos y servicios ofrecidos, en el uso del espacio público, en la hacienda pública y en la movilidad de la Ciudad. Urge darle certidumbre, orden y un piso parejo a los comerciantes en vía pública que a menudo



• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

sufren de persecuciones, estigmas y extorsiones, a pesar de que forman parte de la actividad económica de esta ciudad y que son esenciales para el desarrollo de las actividades diarias de la gente.

Toda decisión política tiene costos, de oportunidad, de ejecución, y un costo o beneficio de externalidades positivas o negativas en función del acierto en el proceso de decisión, por lo que seguir tolerando el comercio en vía pública que se encuentra fuera de la legalidad tiene un costo que asume la Ciudad y que repercute en la vida de los capitalinos.

III. CONSIDERACIONES

Primera. Con fundamento en el artículo 10, Apartado B, numeral 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los derechos de las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia y comerciantes que realicen sus actividades en el espacio público **serán ejercidos a través del establecimiento de zonas especiales de comercio y de cultura popular** en los términos que defina la ley con la participación de los propios trabajadores.

La ley determinará los mecanismos para un proceso gradual de **regularización, formalización y regulación** en materia urbana, de espacio público, fiscal, de salud pública y de seguridad social.

Segunda. Con fundamento en el artículo 12, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

Tercera. Con fundamento en el artículo 13, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. **Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho**, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

Cuarta. Con fundamento en el artículo 13, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los espacios públicos son bienes comunes que las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar, cuyo objetivo debe ser el de generar identidad, mejorar la calidad de vida de las personas con seguridad, inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación, permitiendo la convivencia y la movilidad.



• DIPUTADA D.T.O. 16 LOCAL •
GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

Quinta. Con fundamento en el artículo 13, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, otorgándose prioridad a los peatones. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el ejercicio de este derecho.

Sexta. Con fundamento en el artículo 26, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **la Secretaría de Gobierno** debe emitir en el ámbito de su competencia y en **coordinación con las Alcaldías**, los lineamientos generales y medidas administrativas sobre el comercio, trabajo y servicios en la vía pública, que aseguren que estas actividades **no se desarrollen** en vías primarias, en áreas de acceso y tránsito de hospitales, estaciones de bomberos, en escuelas, en instalaciones del transporte público, en equipamiento o **infraestructura destinada a la movilidad de las personas**, en las áreas que determinen las instancias de protección civil y en las demás que especifiquen las leyes en la materia.

Séptima. Con fundamento en el artículo 26, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **la Secretaría de Gobierno en coordinación con las Alcaldías**, deberán vigilar, sistematizar e impulsar la actualización del padrón del comercio en la vía pública.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

ÚNICO. SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA TLALPAN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES REALICEN LO NECESARIO PARA REGULAR Y EVITAR LA PROLIFERACIÓN DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA FUERA DE LA NORMATIVIDAD.



I LEGISLATURA

• DIPUTADA DTTO. 16 LOCAL •

GABY OSORIO

morena
La esperanza de México

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 12 días del mes de marzo de 2020.

ATENTAMENTE

"HASTA QUE LA CULTURA SE HAGA COSTUMBRE"

DIP. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ

Guadalupe Chávez C.

Daniela Ofelia
Rivera Reyes